

Circular Informativa F-2/2014 10 de febrero de 2014

### EXÁMENES EN INDUSTRIA

Desde el día 10 de este mes de febrero, y hasta el día 26 del mismo mes, estará ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA CONCURRIR A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE 2014 DE LOS EXÁMENES DE INDUSTRIA para obtener los siguientes carnés de instalador:

- INSTALADOR DE GAS, categorías A, B y C
- INSTALADOR DE PPL, categorías I, II y III
- INSTALADOR DE RITE 2007
- OPERADOR DE CALDERAS
- ELECTRICISTA MINERO, categorías interior y exterior.

Les recordamos que los carnés de Gas, PPL y Operador de Calderas NO REQUIEREN de requisitos adicionales, por lo que con la superación del examen se pueden obtener directamente dichos carnés. No obstante, en esta Asociación organizamos cursos para preparar a los aspirantes a estas pruebas, ya que las mismas suelen ser duras y complicadas. En caso de estar interesado, no dude en contactar con nosotros.

Para poder presentarse a cualquiera de las pruebas, se debe presentar una solicitud, cuya cumplimentación DEBE HACERSE NECESARIAMENTE de forma telemática, pudiendo presentarse de esta misma manera o bien posteriormente acudiendo a las oficinas de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sin necesidad de aportar documento alguno salvo el justificante de pago de la tasa correspondiente (8,36 € para cada examen, con una bonificación de 3 € en caso de optar por el pago telemático). La fecha de celebración de las pruebas será establecida posteriormente, cuando se apruebe la lista de admitidos. Si tienen cualquier duda o problema sobre esta tramitación, estamos como siempre a su disposición.

### REUNIONES CON LAS EMPRESAS INSTALADORAS EN LAS COMARCAS

Siguiendo con la pauta implantada por las Juntas Directivas en años anteriores, en las próximas semanas tendremos reuniones con nuestras empresas instaladoras asociadas en distintas localidades de la provincia al objeto de informarles de los temas que les afectan actualmente (impuesto de gases fluorados, tramitaciones en industria, etc.) así como para recoger propuestas y sugerencias que podamos implementar en la Asociación. Aprovecharemos igualmente para **presentarles la página web de la Asociación** que en breve estará operativa para todas nuestras empresas y para el ciudadano en general.

Las primeras reuniones que celebraremos, y a las que convocamos a todas las empresas de la zona que deseen asistir, son las siguientes:

- ZONA NORTE→ BAZA, el JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2014, a las 18.30 horas, EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE BAZA (Entrada por c/Alhóndiga).
- ZONA COSTA → MOTRIL, el VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014, a las 18.00 horas, en LA CASA DE LA PALMA.

# INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO IMPUESTO DE GASES FLUORADOS

Continuando con la información que les hemos trasladado en anteriores circulares informativas y en correos electrónicos de urgencia, debemos recordarles que aquellas empresas instaladoras/mantenedoras que hayan solicitado la asignación del Código de



Actividad de los Gases Fluorados –CAF- (serán aquellas que tengan la certificación de manipulación de equipos con CUALQUIER CARGA de gases), tienen que presentar <u>ANTES DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2014</u>, la declaración detallada de los gases fluorados que tuviesen almacenados en el domicilio declarado en la solicitud a día 1 de enero de 2014.

Asimismo, les recordamos que estas empresas tienen la **obligación de llevar un REGISTRO DE EXISTENCIAS mediante un soporte contable informático que debe ser autorizado por la oficina gestora**. Este soporte, en caso de no haberse presentado ya ante la oficina de la Agencia Tributaria, puede aportarse junto con esa declaración de existencias. A tal efecto, la Asociación ha elaborado una hoja de Excel para poder llevar ese control de entradas y salidas de los gases. En caso de estar interesados, pónganse en contacto con nosotros y se lo remitiremos por correo electrónico.

Aprovechamos para indicarles que la Agencia Tributaria ha publicado en su página web una sección específica para el Impuesto sobre los Gases Fluorados, en la que se están añadiendo las respuestas sobre las distintas cuestiones que se van planteando. Les recomendamos consultarla con cierta frecuencia. La dirección es la siguiente:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio es ES/Aduanas e Impuestos Especiale s/Impuestos Especiales/Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero/Pregu ntas Frecuentes/Preguntas Frecuentes.shtml

# INFORMACIÓN SOBRE LA DIRECTIVA EUROPEA 2012/27/UE

Se encuentra en trámite de Proyecto de Real Decreto la trasposición a nuestro ordenamiento de la Directiva 2012/27/UE de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ya ha hecho la presentación oficial de esta directiva y ha reconocido que pretende una inmediata trasposición de la misma, indicando asimismo que se trata de una Directiva compleja, que afecta a muchos sectores y que abre una serie de obligaciones y campos de actuación que permitirán actuar y promocionar el ahorro energético.

Aunque les mantendremos oportunamente informados, los aspectos a destacar de dicho proyecto, en líneas generales, son los siguientes:

- Obligación, para las empresas no PYMES, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015, y después cada 4 años (o de tener un sistema de gestión energética o ambiental)
- Sistemas de acreditación para proveedores de servicios energéticos y auditores energéticos (especificando en el caso de empresas instaladoras o mantenedoras que han de cumplir para ser proveedor de servicios energéticos)
- Requisitos que deben observarse para la contabilización individual de los consumos de las instalaciones térmicas de los edificios existentes.
- Obligación a partir del 1 de enero de 2017, de la contabilización individualizada de consumos de todas las instalaciones térmicas de edificios existentes que cuenten con una instalación centralizada.
- Modificación del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorizaciones de instalaciones de gas natural.



- Modificación del Real Decreto 616/2007, de 11 de mayo, sobre fomento de cogeneración.
- Modificación del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

# INFORMACIÓN LEGISLATIVA

REAL DECRETO LEY 16/2013, de 20 de diciembre (BOE del 21) DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES.

La principal novedad de esta norma es que **ESTABLECE COMO COTIZABLES determinados conceptos que hasta la fecha no lo eran**. Entre otros: pluses de transporte y distancia; mejoras en las prestaciones de la Seguridad Social (salvo la IT); asignaciones asistenciales (salvo las de estudios del trabajador).

Recientemente se ha publicado una Resolución de la TGSS (BOE 31-1-2014) por la que amplía el plazo de liquidación e ingreso de los nuevos conceptos computables en la base de cotización, y del importe en que se hayan incrementado otros conceptos a incluir en dicha base, que podrán ser todos ellos objeto de liquidación complementaria e ingreso, SIN RECARGO o interés alguno, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014.

El citado RD Ley 16/2013 contiene también otras modificaciones en materia de contratación, para flexibilizar el contrato de trabajo a tiempo parcial, y para permitir un mejor control de la inspección de trabajo en la lucha contra el fraude: se suprime la posibilidad de que los trabajadores a tiempo parcial puedan realizar horas extraordinarias (salvo los casos del art. 35.3 ET); se introduce un nuevo sistema de horas complementarias (entendidas como las realizadas por adición a las ordinarias pactadas en el contrato), sobre la base del acuerdo voluntario del trabajador; se introduce la obligación de registro de estos trabajadores día a día, totalizando mensualmente.

# ORDEN DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE DESARROLLO DE LAS NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN PARA 2014 (BOE nº 25 de 1 de febrero).

Esta Orden reproduce lo ya aprobado mediante la Ley de Presupuestos para 2014, adaptando e incluyendo algunas modificaciones en materia de cotización derivadas de otras normas, tales como la Ley de apoyo a los emprendedores o las novedades incluidas respecto de los contratos a tiempo parcial.

REAL DECRETO 1046/2013, DE 27 DE DICIEMBRE (BOE nº 312, de 30 de diciembre), por el que se establece el SALARIO MÍNIMO INTERPROSIONAL PARA 2014:

Queda fijado en la cantidad de 21,51 €/día, o 645,30 €/mes.

# NUEVO SEGURO PARA AUTOMÓVILES, EXCLUSIVO PARA LA ASOCIACIÓN

En la línea de incorporar nuevos productos a nuestra cartera de servicios a las empresas asociadas, y gracias a la colaboración de nuestro asesor en materia de seguros, CORREDURÍA JURADO MATA, hemos conseguido una excepcional oferta de SEGURO DE VEHÍCULOS, de la que se pueden beneficiar tanto las empresas instaladoras (vehículos de flota) como los vehículos particulares de los empresarios y sus trabajadores. Dicha OFERTA EXCLUSIVA CONSISTE EN UN **DESCUENTO GARANTIZADO** SOBRE EL PRECIO DEL SEGURO QUE ESTÉN ACTUALMENTE PAGANDO. Para ello nos tendrán que aportar copia del último recibo



del seguro que tengan en vigor, copia de la póliza para ver las coberturas del mismo, y copia de la documentación del vehículo (ficha técnica y permiso de circulación); con todo ello podremos hacerles el presupuesto correspondiente en el que –insistimos- les garantizamos un descuento sobre el precio de la prima que estén pagando.

# ACUERDO DE COLABORACIÓN CON TALLERES "ARRAYAN MOTOR"

Recientemente, la Asociación ha firmado un acuerdo de colaboración con ARRAYAN MOTOR, empresa del sector del automóvil consolidada en Granada con más de 15 años de experiencia y con unas completas instalaciones que garantizan la plena confianza de todos sus clientes. Sus talleres de chapa, pintura y mecánica se encuentran ubicados en la Avda. Cristóbal Colón, s/n (esquina La Niña) en Churriana de la Vega (muy cercano al Parque Albán, de Armilla).

El citado Acuerdo, que beneficiará en exclusiva a las empresas instaladoras integradas en la Asociación, implica la aplicación a las mismas de importes descuentos y trato preferencial en una serie de servicios relacionados tanto con los vehículos de empresa como los particulares, pudiendo hacerse extensivo a los trabajadores de nuestras empresas.

Los términos concretos del acuerdo suscrito se traducen en las siguientes ventajas:

- Precios especiales en la mano de obra (precios para 2014):
  - Coste Mano de obra ASOCIADOS...... 25 € más IVA
  - Coste Mano de obra NO ASOCIADOS....... 38 € más IVA
- Servicio de Grúa para recogida de vehículo gratuito para los asociados
- Trato preferencial en la reparación del vehículo
- Citas para ITV en la Estación de Las Gabias; traslado e inspección del vehículo de forma gratuita para los asociados (solo pagará las tasas vigentes en la ITV según el modelo del vehículo).
- Vehículos de cortesía (dos turismos y una furgoneta) a disposición de los asociados mientras se repara el vehículo.
- Entrega del vehículo en el domicilio del asociado.
- Posibilidad de reparación Express para daños de poca cuantía (consultar condiciones de disponibilidad)
- Información telefónica sobre estado y plazos de entrega
- Garantía en la reparación de su vehículo
- Entrega del vehículo con limpieza interior y exterior posterior a la reparación
- Seguro de responsabilidad civil frente a incidentes durante el depósito del vehículo o por mala reparación.

**Asimismo, se realizarán PROMOCIONES ESPECIALES DE TEMPORADA**, que serán comunicadas oportunamente.

Para poder beneficiarse de dichas ventajas, será condición indispensable disponer de una tarjeta que le entregará ARRAYAN MOTOR para cada vehículo/matrícula, previa acreditación por parte de esta Asociación de su pertenencia a la misma. Si desean más información, contacten con nosotros.

# **CUOTAS SOCIALES PRIMER TRIMESTRE 2014**

En los próximos días, y según el calendario de pagos establecido con carácter general, procederemos por esta Asociación a poner al cobro los recibos correspondientes al pago de la CUOTA SOCIAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014, y de la cual les acompañamos con esta Circular la correspondiente factura. Les rogamos que prevean esta circunstancia y la necesaria provisión de fondos en las cuentas donde tienen domiciliado el pago de la cuota, para evitar las devoluciones y gastos que ello conlleva. Para este año se ha llevado a cabo una mínima actualización de los importes de cada tramo, de tan solo 2 €/trimestre, después de más de dos años sin modificar las cuantías.



Quedamos como siempre a su disposición para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido de esta Circular. Atentamente.